

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1266/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1266/2011. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20110015084.

De: Don Juan Luis Ortiz Sánchez.

Contra: Digiservi, S.A.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1266/2011 a instancia de la parte actora don Juan Luis Ortiz Sánchez contra Digiservi, S.A.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 10 de abril de 2014 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Juan Luis Ortiz Sánchez y Joaquín Navarrete Mondaza, contra las demandadas, Digiservi, S.A.L. y Fogasa contra, debo condenar y condeno a la demandada Digiservi, S.A.L., a que abone a los actores:

Juan Luis Ortiz Sánchez: 10.555,15 euros en concepto de los salarios reclamados y 18.496,72 euros en concepto de la parte de indemnización no abonada por la empresa :

Joaquín Navarrete Mondaza, 18.496,72 euros en concepto de la parte de indemnización no abonada por la empresa, cantidades que se incrementarán en el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Digiservi, S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.